

## **RESOLUCIÓN No. 0821**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 166-DDS-2012 del 17 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Jesús Agila, Director de Desarrollo Social de la Municipalidad, quien solicita el Reconocimiento al señor Gordon Carter, Presidente de la Fundación Charity Anywhere de Estados Unidos, por su valioso apoyo a favor de los sectores vulnerables del Cantón y por el mismo concepto un homenaje post mortem al señor Wilson Romero Vaca, Ex Director de Desarrollo Social de la Municipalidad,

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

Que, el artículo 2 de la ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos señala que la Condecoración "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena", es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex-Presidentes de la República, Asambleístas, Ministros, Viceministros, Autoridades y ciudadanos Ilustres que visiten el cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo,

Que, el artículo 5, literal a) de la antes señalada Ordenanza establece que la Condecoración al "Mérito Ciudadano", se conferirá a quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar las siguientes Condecoraciones:

- 1) Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, al señor Gordon Carter, Presidente de la Fundación Charity Anywhere de los Estados Unidos, por su permanente donación de equipos para personas especiales y su valiosa contribución para la realización de brigadas médicas y atención con insumos en beneficio de los sectores vulnerables del Cantón; y,
- 2) Condecoración Pos Mortem “Al Mérito Ciudadano”, al señor Wilson Romero Vaca, Ex Director de Desarrollo Social de la Municipalidad, por su legado que dejó en vida y el incansable trabajo institucional en beneficio de los sectores más necesitados del Cantón.

Tena, 25 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Secretaría General  
D. Desarrollo Social  
Fundación Charity Anywhere  
Sra. Elizabeth Valdez  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0822**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 009 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 18 de octubre del 2012, en la cual se ha procedido al análisis de la Sentencia dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Napo, referente al Juicio que sigue el licenciado Hugo Mancheno Guerrero representante de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica, en contra de la Municipalidad,

Que, la Dirección de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, una vez analizada la señalada Sentencia informa que le corresponde a la Defensoría del Pueblo de Napo, ejecutar el traspaso del bien inmueble en donde funciona la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica, a la Fundación FUNAMA o a una Corporación equivalente instituida para el efecto, en el plazo de noventa días,

#### **RESOLVIÓ**

Recomendar a la Procuraduría Síndica Municipal, realice el seguimiento de los trámites que debe cumplir la Defensoría del Pueblo de Napo, conforme consta en la Sentencia dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Napo.

Tena, 25 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Defensoría del Pueblo de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0823**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 259-PS-GAD-MT-2012 de 22 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la transferencia de acciones de la Empresa CEFATE a EMPUDEPRO EP y sugiere al Concejo la fijación de nuevas tasas de faenamiento,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado informe a la Comisión permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y análisis y conjuntamente con el señor Alcalde, previo el tratamiento de la Reforma a la respectiva Ordenanza para la aprobación de las nuevas tasas de faenamiento, se realice los procesos de sociabilización entre los productores de ganado, tercenistas, representantes de los barrios, gobiernos parroquiales, ciudadanía, los representantes de CEFATE TENA y la Municipalidad.

Tena, 31 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
Procurador Síndico  
Prosecretaría  
U. Participación Ciudadana  
Gerente CEFATE TENA  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0824**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 260-PS-GADMT de 23 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la transferencia de los bienes inmuebles para la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, de manera urgente emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
U. Avalúos y Catastros  
Prosecretaría  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0825**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

La Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, del inmueble rural ubicado en el sector El Zancudo, parroquia Ahuano, propiedad de los señores: Emilio José, Oliva Ernestina, María Elena, Lucía Elizabeth, Deli Celina, Gilda Carmela y Miguel Audberto Vizcarra Cobo, el mismo que se transferirá a la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la construcción la Subestación de Distribución de Energía Eléctrica,

Que, la Empresa Eléctrica Ambato S.A., solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la Cooperación Interinstitucional para que realice la Declaratoria de Utilidad Pública de un predio ubicado en la Parroquia Ahuano, a fin de construir la Subestación de 5 MVA, que servirá para mejorar el sistema de distribución de energía eléctrica en el Cantón Tena,

Que, en base al objetivo señalado las partes suscriben un Convenio de Cooperación con fecha 12 de septiembre de 2012, con miras a efectivizar este trámite,

Que, la Unidad de Control y Regulación Urbana de la Dirección de Planificación, mediante memorando 260 del 21 de agosto de 2012, remite a la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros la planimetría con su respectivo cuadro de áreas y linderos del terreno de propiedad de los hermanos Viscarra Cobo, ubicado en el sector El Zancudo de la parroquia Ahuano,

Que, el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros mediante oficio 125 UTAC del 23 de agosto de 2012, informa que el lote de terreno en mención, se encuentra ubicado en la Vía al Ahuano, margen derecho, sector El Zancudo, inmueble que según el Informe de la Unidad de Control y Regulación Urbana de la Dirección de Planificación, tiene un superficie total de 3.000,00 metros cuadrados, el mismo que se encuentra avaluado en USD. 2.775,00 (dos mil setecientos setenta y cinco dólares), y más el 5%, se establece que el precio del inmueble es de USD. 2.913.75,00,

Que, el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, certifica el 23 de agosto de 2012, que son propietarios del inmueble los señores: Emilio José, Oliva Ernestina, María Elena, Lucía Elizabeth, Deli Celina, Gilda Carmela y Miguel Audberto Viscarra Cobo, mediante posesión efectiva de bienes dejados por el señor Héctor Leonardo Viscarra Valle dictado por el Juzgado Primero de lo Civil de Napo, inscrito el 26 de agosto de 1987; y posesión efectiva de bienes por fallecimiento de la señora Rosa

Elena Cobo, a favor de sus hijos, celebrada en la Notaría de la ciudad de Archidona, el 9 de agosto de 2002 e inscrito en el Registro de la Propiedad, el 13 de los mismos mes y año. Además se encuentra inscrita la servidumbre de tránsito sobre una parte de 0.4573 hectáreas, a favor de Petroecuador,

Que la Tesorería Municipal, mediante Certificación del 16 de octubre de 2012, informa que la Empresa Eléctrica Ambato S.A. Central Norte, ha depositado el 25 de septiembre del 2012, en la cuenta de la Municipalidad de Tena, el valor de USD. 2.913.75 para cancelar el predio de propiedad de los hermanos Viscarra Cobo, a ser utilizado en la construcción de la Subestación Ahuano,

Que, el artículo 446 del COOTAD, establece: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación,

Que, el artículo 447, del COOTAD, establece: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. De su parte el artículo 57 del COOTAD señala que: Es atribución del Concejo Municipal: literal i) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley,

Que es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que por haberse cumplido los requisitos contemplados en el COOTAD, es procedente que el señor Alcalde resuelva declarar de utilidad pública el lote de terreno rural ubicado en la jurisdicción de la parroquia Ahuano, del cantón Tena, provincia de Napo

## **RESOLVIÓ**

Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los señores : Emilio José, Oliva Ernestina, María Elena, Lucía Elizabeth, Deli Celina, Gilda Carmela y Miguel Audberto Viscarra Cobo, ubicado en el sector El Zancudo, parroquia El Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, desmembrado del lote signado con el número OCHO, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Con las Servidumbre de Tránsito del Oleoducto de Petroamazonas en 50.00 m; SUR, Con el señor Emilio José Viscarra Cobo y hermanos en 50.00 m; ESTE, con Propiedad Particular en 60.00 m; y, OESTE, con el Sr. Emilio José Viscarra Cobo y hermanos en 60.00 m, dando una superficie total de 3.000,00 m<sup>2</sup>, el mismo que se transferirá a la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la construcción de la Subestación de Energía Eléctrica Ahuano, cuyo avalúo es de USD. 2.913,17, valor que fuera depositado por la Empresa Eléctrica Ambato S.A. a la cuenta de la Municipalidad en

cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre las dos Instituciones el 12 de septiembre de 2012.

Tena, 31 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
U. Avalúos y Catastros  
Hermanos Vizcarra Cobo  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0826**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 1556-DSG-AGADMT del 24 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo la condecoración al Mérito Ciudadano, a las ilustres personalidades excelentísimos señores Osamu Ima, Embajador de Japón en Ecuador y al doctor Choi Weon Shik, Representante de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), quienes han contribuido con obras y capacitación en favor del Cantón Tena y la Municipalidad,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
Prosecretaría  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0827**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

Los oficios del 18 y 21 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Edy Cañar, Presidente del Colegio de Odontólogos de Napo, quien solicita la condecoración de los profesionales que cumplen más 25 años y más de servicios profesional a favor del Cantón; y, comunica que la Sesión Solemne para este acto se desarrollará el 26 de octubre de 2012,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos en su artículo 5, literal a) señala que la condecoración al Mérito Ciudadano”, se conferirá a los profesionales que hayan cumplido 25 años de servicio en beneficio del Cantón, las mismas que se entregarán en las respectivas sesiones conmemorativas, previo al listado oficial entregado por las autoridades competentes,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar la Condecoración “Al Mérito Ciudadano” a los profesionales Odontólogos que han cumplido 25 años y más de servicio profesional en favor de la comunidad tenense, quienes con mística y responsabilidad han servido a la sociedad, de conformidad al listado entregado por el Colegio de Odontólogos de Napo.

Tena, 31 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
Presidente Colegio de Odontólogos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0827-A**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 005 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 26 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Servicio de Cementerios en el Cantón Tena,

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a través de la Presidencia, analizó la necesidad de actualizar la Ordenanza que Regula la Administración de los Cementerios del Cantón, acorde que la normativa vigente, por lo que procedió ha preparar y debatir en diversas sesiones esta propuesta de Ordenanza, habiéndose declarado en sesión permanente desde el miércoles 10 de octubre de 2012,

Que, una vez estudiado el Proyecto de Ordenanza, en conjunto con el equipo técnico de apoyo conformado de la Municipalidad la Comisión decidió ponerlo en conocimiento del Concejo en pleno,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Servicio de Cementerios en el cantón Tena.
2. Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental que previo la aprobación en segunda, se invite a la sesión de análisis a todos los señores Concejales, a fin de que presenten sus sugerencias y observaciones al Proyecto; y, que se planifique el correspondiente proceso de sociabilización entre la ciudadanía.
3. Sugerir a la Dirección Financiera, que la partida presupuestaria asignada para la construcción de nichos y el mantenimiento de cementerios, que actualmente consta dentro del presupuesto anual de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, pase a partir del año 2013, a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien será la encargada de brindar este servicio.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0828**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 007 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 29 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del oficio 1501 DSG-GADMT del 17 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita varias condecoraciones y reconocimientos de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza, en favor de quienes han contribuido al desarrollo del Cantón,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos en su artículo 2, establece que la Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex-Presidentes de la República, Asambleístas, Ministros, Viceministros, Autoridades y ciudadanos Ilustres que visiten el cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo,

Que, el artículo 3 de la antes señalada Ordenanza señala que la condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena,

Que, el artículo 4 del indicado cuerpo legal determina que las Condecoraciones “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y “Escudo del Cantón Tena”, se impondrán en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena,

Que, el artículo 5 de la Ordenanza en mención indica que la Condecoración al “Mérito Ciudadano”, se conferirá: a) A quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena,

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

## **RESOLVIÓ**

Imponer las siguientes condecoraciones a las Autoridades y ciudadanos ilustres que han contribuido de una u otra forma al desarrollo del Cantón las mismas que se impondrán el próximo 15 de Noviembre en la Sesión Solemne de Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Tena:

1. Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena” a los señores Economista Rafael Vicente Correa Delgado y licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente y Vicepresidente de la República, como máximo galardón que concede la Entidad Municipal, quienes por sus invalorable servicios han aportado con recursos al desarrollo del Cantón Tena y en favor de las personas especiales, respectivamente.
2. Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, a los siguientes Ministros de Estado:
  - a) Abogada Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente, por su apoyo a la Ejecución del Proyecto Recuperación de la Pista de Aterrizaje de la Ciudad de Tena en un Parque Lineal con un Centro de Recreación y Cultural;
  - b) Ingeniero Jorge Glass, Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos, por su valiosa contribución para el financiamiento del Proyecto Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para los sectores urbanos de las parroquias rurales del Cantón Tena.
  - c) Doctora María Fernanda Espinoza, Ministra Coordinadora de Patrimonio, por su apoyo a la recuperación de las edificaciones del Patrimonio Histórico del Cantón.
  - d) Socióloga Doris Solís, Ministra de Inclusión Económica y Social, por su decidida gestión para la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil en los barrios El Tereré y Palandacocha de Tena, y de las parroquias Pano y Ahuano.
  - e) Ingeniero Augusto Espinoza, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento humano, por su contribución para la Implementación del Proyecto Universidad Regional Amazónica.
3. Condecoración “Escudo del Cantón Tena” a las siguientes Autoridades, quienes con su apoyo decidido han contribuido para el cumplimiento de varios proyectos en los diversos sectores de la Ciudad y Cantón: Ingeniero Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente de las Empresa Pública “Ecuador Estratégico”; Ingeniera Tania Lozada, Gerente del Proyecto Universidad Regional Amazónica; Mayor Juan Carlos Checa, Director del Instituto de Contrataciones; arquitecta Mabel Almiña, Asesora

del Ministerio del Ambiente; y, a la ingeniera Silvia del Campo, Gerente General de la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.

4. Condecoración a los ilustres ciudadanos de las siete parroquias del Cantón, tanto del sector kichwa como colono, que se han destacado en diversas áreas, constituyéndose en un valioso aporte al desarrollo de cada una de sus jurisdicciones.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

Presidencia y Vicepresidencia de la República

Ministros de Estado

Funcionarios Nacionales

Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0829**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 007 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 29 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el oficio 00372 P-FDPN del 17 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Omar Constante Toscano, Presidente de la Federación Deportiva de Napo, quien remite la nómina de los deportistas que han obtenido resultados deportivos relevantes en las diversas participaciones y disciplinas en torneos regionales, nacionales e internacionales,

Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón,

Que, el artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos señala que la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a los deportistas y técnicos de la jurisdicción del cantón Tena más destacados o que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo la solicitud y listado oficial certificado por la Presidenta o Presidente y Secretario de la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá, preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena;

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, a los deportistas del Cantón Tena, que han alcanzado triunfos relevantes en las diversas disciplinas, en las competencias de regionales, nacionales e internacionales, de conformidad a la nómina y aval presentado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, constante en el listado adjunto a la presente Acta.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0830**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012 en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del oficio 1463-DSG-AGADMT del 8 de octubre del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo autorice la transferencia del paquete accionario que posee la Empresa de Economía Mixta CEFATE hacia la Empresa Pública EMPUDERO TENA EP,

Que, el Magister Fernando Dalgo Ballesteros, Asesor de Alcaldía del GAD Municipal de Tena, mediante comunicación del 30 de octubre del 2012 sustenta legalmente: 1) La transferencia de acciones que tiene el GAD Municipal de Tena en la Empresa de Economía Mixta CEFATE C.E.M., a favor de la Empresa Pública EMPUDEPRO-EP; 2) Que EMPUDEPRO-EP debe cuantificar la inversión real de la empresa privada y el GAD Municipal de Tena en el Centro de Faenamiento Tena; y, 3) Se realice la transferencia de la planta física de CEFATE C.E.M a la Empresa EMPUDEPRO-EP a través de la conformación de la Comisión Municipal y la Comisión de Seguimiento de la Construcción del Centro de Faenamiento de Tena, a fin de que se presente al seno del Concejo el informe del inventario valorado y las inversiones realizadas por cada socio, para que éste autorice la transferencia a EMPUDEPRO-EP,

Que, mediante Escritura Pública, celebrada el 14 de septiembre de 2009 ante la señora Katia Paredes Torres, Notaria de Tena Encargada, se Constituye la Compañía de Economía Mixta, denominada Centro de Faenamiento Tena, CEFATE C. E. M.;

Que, la Cláusula Cuarta de la Constitución de la Compañía SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL: textualmente dice: "Los accionistas fundadores suscriben quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00) de valor nominal cada una, equivalentes a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00) de conformidad con el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares,

Que, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), publicada el 16 de octubre de 2009, en su disposición transitoria primera detalla que: *"Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras,*

*para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen.”,*

Que, es criterio del Procurador Síndico Municipal, según lo señalado en el oficio 259-PS-GAD MT 2012, del 22 de octubre de 2012, el de sugerir al señor Alcalde resolver la transferencia de acciones que tiene el GAD Municipal de Tena en la Empresa CEFATE C.E.M. a favor de la Empresa Pública de Productividad (EMPUDEPRO-EP), transferencia que debe realizarse mediante escritura pública y notificar a la Superintendencia de Compañías, así como indica el procedimiento para la transferencia de la planta física de CEFATE C.E.M a EMPUDEPRO EP.

### **RESUELVE:**

1. Autorizar la transferencia del paquete accionario que posee el GAD Municipal de Tena en la Empresa de Economía Mixta Centro de Faenamiento Tena “CEFATE C.E.M”, a favor de la Empresa Pública Municipal de Productividad “EMPUDEPRO-EP”, quien asumió la competencia de rastro, transferencia que deberá realizarse mediante escritura pública y notificar de este procedimiento a la Superintendencia de Compañías.
2. Solicitar al señor Alcalde conforme una Comisión Técnica de acuerdo al criterio del señor Procurador Síndico del GAD Municipal de Tena, para que evalúe el Informe de la Comisión de Seguimiento de la Construcción del Centro de Faenamiento de Tena-CEFATE C.E.M, que la integran funcionarios del Ministerio de la Productividad (MIPRO), de la Municipalidad y del socio privado; y, presente el informe al Concejo sobre el valor de las inversiones realizadas por cada socio de la empresa de economía mixta CEFATE, a fin de que el Concejo en pleno autorice la transferencia de dichas instalaciones debidamente valoradas a la empresa EMPUDEPRO EP.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Gerencia EMPUDEPRO EP  
Gerencia CEFATE  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0831**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Informe Jurídico 233-PS-GADMT del 20 de septiembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal sobre la sobre la aprobación de subdivisión por partición extrajudicial de un lote de terreno urbano, propiedad de los señores David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios,

Que, mediante oficio 236 UCRUYR, del 27 de agosto de 2012, la Coordinación Técnica de Planificación, remite el correspondiente Informe Técnico de Regulación Urbana, en referencia a la documentación de partición extrajudicial presentada por los ex cónyuges David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios, quienes solicitan la aprobación del proyecto de subdivisión del lote 34, manzana 5, Barrio Dos Ríos calle Juan Masquío,

Que, mediante Informe Jurídico 233 PS-GADMT-2012, del 20 de septiembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se manifiesta que este proyecto de subdivisión se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en el Informe Técnico antes señalado,

Que de conformidad con lo que señala el artículo 473 del COOTAD, en el que manifiesta que no podrá realizarse la partición sino con informe favorable del respectivo Concejo, que será protocolizado en la notaría pública e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el Proyecto de Subdivisión por partición extrajudicial del lote de terreno de propiedad de los ex - cónyuges señores David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios, el mismo que tiene una superficie total de 540,00 m<sup>2</sup>, y se subdivide en los siguientes lotes: Lote 34-A en 330.00 m<sup>2</sup>; y, Lote 34-B, en 210.00 m<sup>2</sup>.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Señores David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0832**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 239 AJ-GADMT del 24 de septiembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre las permutas y ventas de inmuebles en la lotización municipal “El Uglo Segunda Etapa”,

Que, el GADMT, es propietario de la Lotización de Interés Social “El Uglo II”, ubicada en el área rural de Tena, la misma que tiene un área de 39.310 m<sup>2</sup>., y fue adquirida luego de la declaratoria de utilidad pública para la reubicación de damnificados del 06 de abril de 2010 y otros beneficios,

Que, este Proyecto de Ordenamiento Urbanístico ha sido protocolizado el 13 de diciembre del 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de marzo del 2012. Con Resolución Administrativa 060 PS GADMT, el señor Alcalde autoriza la restructuración del Proyecto Rectificadorio de Ordenamiento Urbanístico Municipal,

Que, la Municipalidad por las condiciones desfavorables para la construcción de viviendas, dotación de infraestructura básica y para garantizar la protección ecológica de la zona decidió suspender la entrega de lotes de terrenos en la urbanización Las Yerbitas, por lo que la Unidad de Avalúos y Catastros remite a la Procuraduría Síndica Municipal, los informes suficientes, a fin de que se pronuncie sobre la factibilidad legal para realizar las permutas y donaciones de lotes de terrenos a deportistas destacados de la ciudad y reinas de Tena, que fueran beneficiados mediante sendas resoluciones de Concejo, con la donación de lotes de terrenos en la señalada Urbanización,

Que, el Programa de Vivienda “Manuela Espejo” de la Vicepresidencia de la República, ha solicitado a la Municipalidad la donación de lotes de terrenos para contribuir a que varias personas cuyos hijos sufren discapacidades y tienen la necesidad de contar con una vivienda digna que ofrece el MIDUVI,

Que, con memorando 70 SC-GAD-MT del 23 de octubre de 2012 la Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, ampliar el informe Jurídico 239 AJGMT del 24 de septiembre de 2012 en torno a si es procedente o no otorgar en donación lotes municipales,

Que, mediante informe jurídico 262 AJ GMT de fecha 24 de octubre del 2012 la Dirección de Asesoría Jurídica amplía el informe indicando que: “no existe norma legal alguna para transferir en donaciones bienes inmuebles municipales a deportistas, Reinas de Tena y Waysa Warmi, por lo tanto el Concejo deberá modificar la Ordenanza respectiva eliminando todos los estímulos referente a donación de terrenos que allí constan, conforme el criterio legal expuesto por no existir la base legal a partir de la publicación del COOTAD el 19 de octubre de 2010,

## **RESOLVIÓ**

1. Autorizar las permutas de lotes de terreno ubicados en la Lotización Municipal Las Yerbitas de propiedad de las siguientes personas:
  - 1.1 De los deportistas y técnicos: Silvia León, Cirilo López, Julio Castillo, Carlos Góngora, Jefferson Almeida, Marcela Rodríguez Urbina, Jennifer Torres, Nina Espinoza, Edison Jiménez, Germán Tanguila, Omar Constante, Diego Lascano, Pablo Constante y Erika Estrada.
  - 1.2 De las Reinas y Wayusas Warmi: Sheyla Tobar, Kati Andi, Jenny Tanguila, Mayra Llori, Susy Andy Cerda, Lucia Aguinda,
  - 1.3 Del señor Guimper Mier Urbina (Permutar de la Lotización Asociación de Empleados Municipio de Tena, ubicado en el Aeropuerto No. 2)
  - 1.4 A quienes dispongan de terreno con título de propiedad legalmente inscrito afectadas por la inundación del 6 de abril del 2010 con los terrenos asignados en el informe de la Unidad de Avalúos y Catastros en el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico Municipal de Interés Social “El Uglo II Etapa”.
2. Legalizar los terrenos entregados en donación previo a la publicación del COOTAD el 19 de octubre del 2010, a los siguientes deportistas: Felipe Gualinga, Manuel Anchundia, Lisbeth Grefa, Hoover Tenorio Canga, Michael García, Doris Torres, Fiama Salazar, Carlos Quipo, Jorge Mercado y Marcela Rodríguez Urbina; y, a la Ex Reina, María José Fray y Ex - Wayusa Warmi Marylin Licuy Cerda.
3. Solicitar al señor Alcalde disponer a la Dirección de Procuraduría Municipal actualice la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, conforme al criterio elevado en consulta al Procurador General del Estado, en donde se determina que no existe norma legal alguna para transferir en donaciones bienes inmuebles municipales a deportistas, Reinas de Tena y Waysa Warmi, y en razón de que no existe norma legal a partir de la publicación del COOTAD el 19 de octubre de 2010.
4. Para el caso de las personas calificadas con discapacidad, a los que se refiere el Acuerdo 024 dictado por el MIDUVI y publicado en el Registro Oficial 255 del 25 de junio de 2010, el cual reglamenta la entrega de bonos para personas con discapacidad en situaciones críticas identificadas y calificadas por la Misión

Solidaria “Manuela Espejo”; y, en último inciso del artículo 5 que señala: “En los casos de núcleos familiares que no posean terreno ni vivienda, la Vicepresidencia de la República determinará la necesidad, para lo cual gestionará ante terceros la consecución de terrenos para la construcción de viviendas”, es procedente que los lotes de terreno o las viviendas que se hayan construido en los mismos para estos grupos vulnerables, sean donados al programa “Manuela Espejo” a fin de que esta Organización realice la transferencia de dominio.

5. Para las personas afectadas por la inundación del 6 de abril del 2010 que no poseen inmuebles, las viviendas o lotes de terreno que les hayan sido asignados previamente deben ser donados al MIDUVI para que este Ministerio realice la escritura de transferencia de dominio bajo la figura de donación como lo indica el pronunciamiento del Procurador General del Estado; sin embargo de este criterio se solicita al señor Procurador Síndico realice la consulta al señor Procurador General del Estado, si la Municipalidad puede realizar la donación directa a los damnificados en base al Convenio suscrito con el MIDUVI para la construcción de las viviendas.
6. Sugerir que los lotes de terreno asignados en donación a los deportistas Damaris Cárdenas, Wilmer Cortez, Raúl Barreiro, Elizabeth Mina y Virginia Villalba; y a las Reinas de Tena y Wayusa Warmi se los entregue en venta a su valor histórico, por existir prohibición expresa de donación según lo señalado en el COOTAD, a partir de su publicación en el Registro Oficial el 19 de octubre del 2010 y por cuanto así consta en el pronunciamiento del Procurador General del Estado, quien se ratifica en esta disposición.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
U. Avalúos y Catastros  
Vicepresidencia de la República  
Dirección Provincial del MIDUVI  
Beneficiarios  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0833**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 246 PS-GADMT del 02 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con Proyecto Modificadorio de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e hijos,

Que, mediante oficio 136 UCRUYR del 13 de junio de 2012, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal emite el correspondiente informe concluyendo que por cumplir el Proyecto con lo prescrito en el Capítulo V, Sección II de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena vigente, la Unidad de Control-Regulación Urbana Rural aprueba el Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal y autoriza continuar con el trámite legal para su aprobación y legalización,

Que, mediante Informe Jurídico 246 PS GADMT del 02 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se manifiesta que es legalmente procedente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto modificadorio de Propiedad Horizontal que pertenece a los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez así como también a Iralda Grimaneza Sánchez Arteaga y Mauricio Hernán Sánchez Arteaga, de conformidad con las alícuotas del proyecto,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el Proyecto modificadorio de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e hijos, de conformidad con las alícuotas del proyecto.
2. Solicitar a las Direcciones de Planificación Cantonal y Procuraduría Síndica Municipal, elaboren la propuesta en base al artículo 485 del COOTAD.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Sr. Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e Hijos,

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0834**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, mediante oficio 091 DDI GADMT del 28 de agosto de 2012 suscrito por el Ms. Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional del GADMT, remite el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, la misma cumplió con los procesos de estudio y análisis en el Comité Permanente de Gestión de Calidad y Servicio y la Dirección de Desarrollo Institucional de la Entidad, con la colaboración de los señores Directores Departamentales, Coordinador de Talento Humano y la asesoría del Ing. Fernando Solís, Coordinador Técnico de Procesos Administrativos, en el cual constan las respectivas sugerencias y recomendaciones.

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con las siguientes recomendaciones:
  - a. Se incorporen a la Estructura Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena lo siguiente:
    1. ASAMBLEA CANTONAL;
    2. CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL;
    3. SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION CANTONAL.
  - b. Con la finalidad de que la entidad cuente con una Planificación Estratégica y Operativa, se revise y se considere una modificación en el Nivel Asesor, en forma específica a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, para que en su lugar actúe la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal con atribuciones y

responsabilidades que le permitan la coordinación, gestión y el gerenciamiento correspondiente con los niveles internos y externos, de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACION CANTONAL.

1. UNID. PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
2. UNID. PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES;
3. UNID. GESTION DEL PATRIMONIO; Y,
4. UNID. PARTICIPACION CIUDADANA.

La Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, conformada por las unidades que anteceden, podrán desarrollar en forma efectiva sus actividades y su interfaz será directa con el Nivel Ejecutivo y las instancias de Participación, Planificación y la Asamblea Cantonal.

- c. Por ser competencia municipal según lo dispuesto en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, se considere la creación de la Unidad de Gestión del Patrimonio, sustentada en forma técnica, administrativa y financiera.
- d. La Dirección Técnica de Planificación Cantonal, tendría una modificación y se ubicaría en el Nivel Operativo o Agregadores de Valor, configurándose una adecuada aplicación presupuestaria y financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO.

1. UNID. REGULACION Y CONTROL URBANO Y RURAL;
2. UNID. AVALUOS Y CATASTROS;
  - 2.1. SECCIÓN INQUILINATO.
3. UNIDAD DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL.

e. BASE LEGAL.

Consideraciones generales para el proceso modificadorio: La Instancia ciudadana de la sociedad civil en el Cantón Tena, se sustenta en el Artículo 56 de la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL en concordancia con los Artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador.

Según lo dispuesto en el Artículo 2 de la LOSEP: El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

Su ámbito de aplicación corresponde en forma específica a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales. Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y el Artículo 3 de la LOSEP, se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios. Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional, un informe técnico con indicadores de gestión, sobre el cumplimiento de las DISPOSICIONES FINALES IV, V y VI de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado mediante Resolución N° 0395 del 31 de diciembre de 2010.
3. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social, que con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno en la protección de derechos de manera integral a los grupos de atención prioritaria se establezcan cargos permanentes mediante concurso público de oposición y méritos; y, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 de la LOSEP, la misma que en su parte pertinente determina: “...*La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante...*”.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Institucional  
D. Desarrollo Social  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0835**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del oficio 219 DF-GADMT-2012 del 08 de octubre de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien presenta el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012,

Que, mediante Resolución de Concejo N° 0816 del 09 de octubre de 2012, se remite a esta Comisión el mencionado Proyecto para su estudio y análisis, a fin de emitir un informe al Concejo en Pleno;

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en Primera Instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas emita un informe que justifique la reducción e incremento de las partidas presupuestarias solicitadas en el Oficio N° 502 DDVOP-GADMT, previa su aprobación en segunda instancia.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0836**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre Análisis del Proyecto de Declaratoria del Centro Urbano de la comunidad de Tazayacu,

Que, mediante memorando 039 URR del 25 de noviembre de 2010, enviado por la Unidad de Regulación Rural, se emite el informe técnico del “Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Tazayacu, con fines habitacionales de vivienda, turísticos y con el fin de adquirir escrituración global del terreno a favor de la comunidad; y, proceder a escriturar en forma individual los lotes de terreno,

Que, mediante Memorando 664 DP del 20 de diciembre de 2010 suscrito la Dirección de Planificación Cantonal, remite a Alcaldía toda la documentación pertinente en torno al Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la comunidad de Tazayacu, el mismo que se envía para tratamiento en el Concejo Municipal,

Que, mediante resolución 0399 del 04 de enero de 2011 se remite el mencionado Proyecto a esta Comisión Permanente, la misma que solicita a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal realice las respectivas sugerencias al Proyecto de Ordenanza que Regulan los Asentamientos Humanos en la Zona Rural de Tena y que hasta la presente fecha no se presentan por no existir la disponibilidad de personal,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena con fecha 7 de septiembre del 2012, firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria MAGAP,

#### **RESOLVIÓ**

1. Desestimar el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Tazayacu y proceder conforme al Convenio suscrito entre el GAD Municipal de Tena con la Subsecretaría de Tierras (ex IERAC) aún en plena vigencia.
2. Requerir a la Dirección de Planificación Cantonal, que a través de la Unidad de Ordenamiento Territorial, elabore el levantamiento planimétrico e informe de la

linderación individual de la Comunidad de Tazayacu; y, se remita a la Unidad de la Subsecretaría de Tierras con sede en nuestra ciudad.

3. Comunicar a la dirigencia de la Comunidad de Tazayacu de la presente Resolución.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

D. Presidente de la Comunidad de Tazayacu

Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0837**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 264-AJ-GMT del 29 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la permuta de lotes de terreno municipales ubicados en el barrio San Antonio con lotes particulares de los afectados por las inundaciones,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 384-UTAC, del 15 de octubre de 2012, remite el informe técnico de linderos y avalúos de los lotes municipales y particulares a fin de que sean permutados a favor de varios damnificados de las inundaciones; que, mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril de 2010, se declara el estado de excepción por la rigurosa estación invernal que afecta principalmente a los cantones Tena, Archidona y Arosemena Tola de la provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenaza la supervivencia de la población y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos cantones generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio,

Que, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y la Municipalidad del Cantón Tena, No. 0096, suscrito el 22 de junio de 2010, en la Cláusula Quinta señala: De las obligaciones de las partes: que a la Municipalidad le corresponde entre otras: ...e) elaborar los contratos de permuta si fuere del caso, con los propietarios y/o poseionarios de los inmuebles afectados según fuere el caso y administrarlos adecuadamente a través de las normas legales que regulen el uso de suelo y gestión de riesgos, que el municipio establezca de manera planificada,

Que, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el MIDUVI, el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de Tena, en su cláusula quinta de las obligaciones de las partes, a la municipalidad le corresponde: "a) legalizar la propiedad de los predios individuales del reasentamiento emergente de viviendas de interés social, pertenecientes al Municipio de Tena, a favor de los beneficiarios elegidos por el MIDUVI, considerando las normas legales para cada caso, es decir, la entrega del título traslativo de dominio individual a cada beneficiario,

Que, la Misión Josefina de Napo mediante escritura publica suscrita el 31 de mayo del 2010, dona un lote de terreno rural signado con el número dos, ubicado en el Barrio

San Antonio de la ciudad de Tena, y en la CLÀUSULA CUARTA SEÑALA: CLAUSULA ESPECIAL: “La donante entrega al Gobierno Municipal de Tena el lote antes descrito a efectos de que ésta desarrolle proyectos habitacionales a favor de los afectados por las inundaciones del 6 de abril del 2010,

Que, el Concejo Municipal aprobó la Urbanización de Interés Social San Antonio, la misma que fue protocolizada el 6 de septiembre del 2012 e Inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre del 2012. El Plan de Vivienda consta de 3 manzanas y un total de 20 lotes,

Que, la Unidad de Obras Emergentes con Oficio 33-UOE-GADMT, del 16 de mayo de 2011, informa que se ha procedido al sorteo de los lotes de terreno del sector de San Antonio para los damnificados del 6 de abril del 2010, moradores de los sectores de Bellavista Baja, Tereré, Barrio Amazonas y Comunidad Yutzupino, cuya nómina anexa, con la cual la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros presenta el informe técnico en donde se hace constar los datos de los lotes afectados. De los lotes restantes según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastros, existe falta de interés de los beneficiarios en la presentación de documentos personales para realizar las permutas,

Que, del Certificado de Registro de la Propiedad del Cantón Tena, de fecha 17 de octubre del 2012, se observa que en este Proyecto de Urbanización de Interés Social San Antonio, en el año 2011, se han realizado dos permutas a favor de los señores Fabián Nicolás Yánez Torres y Ángel Cárdenas Fierro y señora,

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado,

Que, el artículo 439 del COOTAD, establece los casos en los que procede la permuta, señalando que “Será permitida la permuta de bienes del dominio privado... “a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales...”,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que por haber establecido la Misión Josefina de Napo una condición especial en la donación del inmueble ubicado en el Barrio San Antonio, para que la Municipalidad utilice el inmueble para beneficio de los damnificados de la inundación del 6 de abril del 2012; y, por existir los fundamentos legales en razón de que estas permutas tienen mejor provecho a favor de los intereses institucionales que es el bienestar especialmente de quienes han sido afectados por desastres naturales, es procedente que el Concejo autorice la transferencia de dominio a través de la permuta a favor de los afectados,

**RESOLVIÓ**

1. Autorizar la transferencia de dominio a través de permuta, de los predios ubicados en el barrio San Antonio de propiedad municipal, a favor de los damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, señores: Carlos Antonio Palma Vera, Víctor Alfredo Preciado Cortez, José Wilson Ferrín Caicedo, Flavio Genaro Bonilla Benavides, Aníbal Franklin Andi Shiguango, Jaime Ernesto Cruz Ramírez, María Gloria Ramírez Corral, Aracely del Rocío Posligua Vera, Luis Eliberto Valencia Demera, César Ramón Andi Grefa, Giovanna Leonor Naula García y María Tránsito Merchán Camas, quienes son propietarios de inmuebles dentro del Cantón Tena.
2. Cambiar de categoría a los bienes inmuebles que se entregan en permuta a la Municipalidad, como áreas de protección ecológica, de lo cual se encargará a la Unidad de Avalúos y Catastros para el Registro correspondiente; y, solicitar al señor Alcalde que a través de la Unidad de Parques y Jardines se proceda a arborizar todos estos predios, así como disponer a la Dirección de Obras Públicas, el derrocamiento de las construcciones existentes y remoción de los escombros.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
D. Planificación  
U. Avalúos y Catastros  
U. Parques y Jardines  
Presidente Damnificados Reasentamiento Barrio San Antonio  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0838

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### CONSIDERANDO

El Informe Financiero 011-DF-GADMT del 26 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite los justificativos de varios traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función,

Que, de acuerdo a la Disposición Final Tercera de la Ordenanza 003-2010 “SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, aprobada el 31 de diciembre del 2010, en donde establece que: *“En cumplimiento de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, Normas Técnicas y Resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales; a partir de la presente fecha, se aplicará la Tabla de la Escala de 20 Grados y la Tabla de la Escala del Nivel Jerárquico Superior de cada año que se encontrare vigente, para lo cual la Dirección Financiera, preverá en forma obligatoria los valores correspondientes a los incrementos de cada año.”* La Dirección Financiera dando cumplimiento a la Disposición final proveyó en el presupuesto del año 2012, la partida presupuestaria No. 51.99.01, denominada “Asignaciones a Distribuir (Aplicación Reglamento LOSEP)”, por USD. 100.000,00; valor que financio el pago de alimentación a todos los funcionarios públicos de la Entidad, egreso que no estuvo previsto,

Que, al contar con los Acuerdos Ministeriales vigentes No. MRL-2012-021 y MRL-2012-025 expedidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, publicados en el Registro Oficial No. 637 y 660 de 9 de febrero y 13 de marzo del presente año, respectivamente, se emitió el informe financiero 008-DF-GAD-MT-2012, de fecha 10 de abril del año en curso, en donde señalé claramente que *“la Municipalidad viene aplicando políticas y estrategias para aumentar los ingresos propios, lo cual aun resulta insuficiente para cubrir los gastos corrientes que demanda la Institución, sin embargo de ello se aspira el mejoramiento de los nuevos ingresos los cuales se verán reflejados a partir del tercer trimestre...”*,

Que, se propone por disponibilidad económica que el pago de lo realice de la siguiente manera: El 50% del valor del incremento de remuneraciones en el mes de noviembre y el saldo en el mes de diciembre del presente año, una vez que se cumpla con la elaboración de las acciones de personal y las adendas a los contratos de prestación de servicios ocasionales de trabajo,

Que, estos traspasos se efectúan de conformidad a lo señalado en los artículos 60, 230, 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, los cuales se deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima,

## **RESOLVIÓ**

1. Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función de acuerdo al siguiente detalle:

AREA/PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
FUNCION I	SERVICIOS GENERALES	84.404,33	84.404,33
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES	6.021,82	6.021,82
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES	58.591,47	58.591,47
	TOTAL TRASPASOS	149.017,62	149.017,62

2. Solicitar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, proceda a la revisión y análisis de estos traspasos e informe para conocimiento de las señoras y señores Concejales.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0839**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 257-DF-GADMT-2012 del 30 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Proyecto de Reforma la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0840**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 005 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 6 de noviembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la donación de terrenos a las señoritas electas Reina de Tena y Waysa Ishpingu Warmi,

Que, a partir de la vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se eliminó la figura legal de donaciones, estando por lo tanto prohibido entregar bajo estas condiciones bienes inmuebles de propiedad municipal a particulares, existiendo además el respectivo pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, mediante el cual se señala expresamente la prohibición de donar terrenos de propiedad municipal a personas particulares,

#### **RESOLVIÓ**

1. Comunicar a las diversas dependencias municipales la prohibición de donar terrenos de propiedad municipal, cualquiera sea el motivo, por cuanto esta figura legal no se contempla en el COOTAD, particularmente como estímulos a las señoritas electas Reina de Tena o Waysa Ishpingu Warmi o a los técnicos y deportistas.
2. Solicitar a la Dirección de Turismo y Cultura sociabilice entre las participantes a Reina de Tena y Waysa Ishpingu Warmi, esta disposición legal y Resolución de Concejo.
3. Solicitar al señor Alcalde disponga al señor Procurador Síndico y Dirección de Planificación Cantonal, de prepare la reforma a las Ordenanzas o Reglamentos que contemplen donaciones de terrenos a particulares, a fin de que se enmarquen en lo establecido en el COOTAD.

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Turismo y Cultura

U. Avalúos y Catastros

Archivo